

LOS PADRES Y LA EDUCACION EN LA DECLARACION DEL VATICANO II SOBRE LA EDUCACION CRISTIANA

por C. VILA PALA, Sch. P.

EL DOCUMENTO.

Nos vamos a ocupar del documento conciliar titulado *Gravissimum educationis momentum*, o sea, de la *Declaración sobre la educación cristiana*, proclamada en la sesión solemne del 28 de noviembre de 1965 con un total de 2.290 votos a favor y solo dos en contra.

El documento tenía ya su pequeña historia al presentarse a la aprobación definitiva. Según los primeros planes de las Comisiones preconcliares, no había de ser el único en tratar ordenada y metódicamente los problemas de la educación y de la enseñanza. En efecto: en formas diversas y bajo diferentes aspectos aparecían algunos de dichos problemas:

a) en la Constitución *De Ecclesia*, en la que los capítulos 7, 8 y 10 trataban respectivamente del magisterio eclesiástico, de la autoridad y obediencia en la Iglesia y de la necesidad de evangelizar a los pueblos;

b) en la Constitución sobre el matrimonio y la familia;

c) en la Constitución sobre la disciplina del clero y del pueblo cristiano, con decretos varios sobre la formación catequística, censura de libros, patrimonio histórico-artístico;

d) en la Constitución de religiosos, con la respectiva formación de los candidatos y la promoción de las vocaciones religiosas.

La Comisión de estudios y Seminarios había preparado, por su cuenta:

1) una Constitución sobre la formación de los seminaristas con sendos capítulos sobre los Seminarios, la dirección espiritual, los estudios, la formación pastoral durante y después del Seminario;